



Ayuntamiento de Menasalbas

Expediente n.º: 285/2019

Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos de Socorristas Piscina Municipal.

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 08/05/2019

RESOLUCIÓN ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL DE MENASALBAS.-

Visto que con fecha 08 de Mayo de 2019, se procede a emitir por el Sr. Concejal Delegado de Personal, Félix Ramírez Rodríguez Propuesta de Acuerdo para la selección de dos plazas de Socorristas Piscina Municipal, así como constitución de Bolsa de trabajo para la cobertura de dicho servicio público.

Vista la necesidad de cobertura de dichos puestos, se dicta por Alcaldía – Presidencia con fecha 08/05/2019 Providencia de Alcaldía para la incoación de dicho expediente, de conformidad con la propuesta elevada por el Sr. Concejal Delegado, exigiéndose preceptivamente Informe de Secretaría-Intervención

Visto Informe N° Expte. 285/2019 de fecha 10/05/2019, de Secretaría – Intervención en materia de Personal para la selección de dos plazas de Socorristas y, por ende, la contratación como personal laboral temporal de los dos aspirantes que obtengan mayor calificación en dicho proceso selectivo (Concurso-Oposición).

De conformidad con lo preceptuado en la Base 4ª “Tramitación del procedimiento” de la Resolución de Alcaldía nº 195/2019, de fecha 13/05/2019 por el que se aprueban las bases generales para cobertura de dichas plazas y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de Personal laboral temporal, de la/s plaza/s meritadas.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el acta de selección de la Comisión de Selección de Personal de fecha 17/06/2019, relativa a dos plazas de Socorristas para la Piscina Municipal de Menasalbas con la siguiente transcripción literal:

*“En Menasalbas, en la Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 10,00 h. del día 17 de Junio de 2019, se reúnen los Sres. Miembros de la Comisión de Selección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, reseñados al inicio, con el objeto de proceder a **la selección de dos plazas de Socorristas para la Piscina Municipal de Menasalbas, así como constitución de Bolsa de Empleo.**”*

Abierto el acto por el Sr. Presidente del Tribunal, se procede a la constitución del tribunal designado, conforme a la predeterminada mediante acta de constitución aprobado por Resolución de Alcaldía nº 214/2019, de 05/06/2019.

Seguidamente se procede a la calificación de las dos fases del proceso selectivo por parte de este Tribunal Calificador, cumpliendo lo preceptuado en la Base 6ª de las bases generales aprobadas por

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

Resolución de Alcaldía nº 195/2019, de fecha 13/05/2019 cuya transcripción literal es la siguiente:

“SEXTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

1.- FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos):

PRIMERA PRUEBA: De carácter teórico (máx. 30 ptos) Este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, a un cuestionario compuesto por treinta preguntas, más cinco de reserva, que versarán sobre las materias del temario que figura en el Anexo I de estas bases. El cuestionario estará formado por preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1 punto. Las preguntas no contestadas se valorarán con 0 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0.25 puntos cada una.

Para pasar a la segunda prueba y ser incluido en la bolsa, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, a través de los medios adecuados para ello. Se concede a l@s aspirantes un plazo de tres días hábiles desde la publicación del acta de calificación de dicho ejercicio a efecto de revisión de preguntas o impugnación de preguntas así como para la presentación de reclamaciones por disconformidad con la puntuación obtenida. El Tribunal se reunirá de oficio a efectos de resolución de dichas impugnaciones o reclamaciones.

SEGUNDA PRUEBA: De carácter práctico (máx. 30 ptos). Consistirá en superar un mínimo de tres pruebas prácticas:

VELOCIDAD (2 largos), RESISTENCIA (4 largos), REMOLQUE (2 anchos)

Cada prueba será eliminatoria, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de la prueba práctica vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada prueba. Se podrá alcanzar hasta un máximo de 30 puntos en la segunda prueba (10 en cada ejercicio)

La Comisión de valoración determinará en el marco de lo establecido en los párrafos precedentes el contenido y las condiciones de forma, estructura y tiempo de cada una de las pruebas, y deberá comunicarlo a quienes participen en la prueba antes de comenzar el ejercicio, debiendo éstos/as seguir con exactitud la forma y estructura que se demande.

En el caso de que ninguno de l@s aspirantes superen la Fase de Oposición y teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de cubrir dichas plazas se podrá bajar el mínimo de puntuación exigida en alguna de las pruebas.

2.- FASE DE CONCURSO (Baremación de Méritos), Máximo de 20 puntos:

La fase de concurso se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, obteniendo un máximo de 20 puntos, según el siguiente desglose:

A) Por experiencia profesional, con un máximo de 12 puntos:

A.1) Por experiencia profesional acreditada como Socorrista en cualquier

Administración Pública desempeñando el puesto de socorrista acuático, 0,6 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,02 puntos por día. Computándose la jornada laboral a tiempo parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964



Ayuntamiento de Menasalbas

A.2) Por experiencia profesional acreditada en alguna otra entidad privada desempeñando el puesto de socorrista acuático, 0,25 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos por día. Computándose la jornada laboral a tiempo parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

La acreditación de los méritos referidos se realizará mediante originales o fotocopias compulsadas de contratos laborales, nóminas, certificados de empresa, informe de vida laboral actualizada o cualquier otro certificado, informe o documentación que acredite y demuestre la experiencia laboral aportada en el curriculum vitae.

B).- Méritos de Formación (Acciones Formativas):

Se valorará la formación hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

- Por estar en posesión de alguna Titulación Superior de Deportes a la exigida como requisito en las presentes bases:

- Máster Oficial: 2 puntos.
- Licenciatura, Diplomatura o Grado: 1, 5 puntos.
- Ciclo formativo de Grado Superior: 1 puntos.
- Ciclo formativo de Grado Medio: 0, 5 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados o de interés para el puesto de trabajo cuya duración sea como mínimo 10 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados.
- Formación en prevención de riesgos laborales: 0, 75 puntos.

- Título del manejo de desfibrilador: 0,75 puntos.

C) Méritos sociales:

Se valorará la formación hasta un máximo de 2 puntos.

Antigüedad como demandante de empleo: Por estar inscrito como demandante de empleo 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos. No se tendrán en cuenta los meses incompletos a efectos de baremación. Se tendrá en cuenta a efecto de baremación. Se deberá estar inscrito como demandante de empleo con anterioridad a la aprobación de las presentes bases por Resolución de Alcaldía.

En caso de empate a puntos por dos o más aspirantes al proceso selectivo, se adoptará el siguiente criterio:

- Mayor puntuación en el criterio de experiencia laboral.
- Mayor puntuación como demandante de empleo.
- El aspirante de mayor edad tendrá prioridad sobre el de edad inferior.
- En el supuesto de que persistiera dicho empate, tendrá preferencia la fecha y número de registro de entrada de la instancia en el Registro del Ayuntamiento.

Las aspirantes que no acrediten documentalmente los méritos que son preceptivos en esta Fase, determinará la exclusión de los mismos en la puntuación final por parte del Tribunal Calificador.

La documentación relativa a la baremación de los méritos presentada por el/la aspirante deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada, o de días cotizados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, será el que resulte del informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

3. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las diferentes Fases del Procedimiento Selectivo se

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

harán públicas mediante relación que se expondrá en los lugares anteriormente indicados.”

Una vez se ha realizado la lectura de dicha Base relativa al desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal Seleccionador ha decidido adoptar los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Según lo preceptuado en la Base 6ª pto. 1 relativo a la fase de oposición, se procede a la realización de la prueba teórica, arrojando el resultado de dicha prueba las siguientes calificaciones:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS
RUIZ LÓPEZ	ESTHER	*****047C	18,50
RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	*****708P	28,50
CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	*****672C	19,50
MEDINA GARCÍA	LETICIA	*****433V	24,00
RAFAEL DE LA CRUZ GARCIA	LEO	*****240E	N.P.
GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	*****946J	24,00
LARGO GUTIÉRREZ	RUBÉN	*****975Y	N.P.
SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	*****724B	21,00

(*) N.P.: No presentado.

Nota informativa: Al no presentarse a la fase de Oposición quedan excluidos del presente procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- Se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en la Base 6ª pto. 1, prueba de carácter práctico en Piscina obteniéndose los siguientes tiempos y calificaciones:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	Velocidad 50 metros (2 largos)	Resistencia vestido 100 metros (4 largos)	Remolque 25 metros 2 anchos	PUNTOS
RUIZ LÓPEZ	ESTHER	*****047C	47:85 4,04	02:15:41 3,13	55:00 3,33	10,50
RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	*****708P	29:97 10,00	01:30:32 9,80	32:99 10,00	29,80

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	****672C	42:78 5,73	01:52:60 8,05	56:15 2,98	16,76
MEDINA GARCÍA	LETICIA	****433V	52:12 2,61	02:05:71 3,89	47:09 5,73	12,23
GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	****946J	35:65 8,11	01:27:66 10,00	39:35 8,08	26,19
SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	****724B	38'72'' 7,09	01:36:65 9,30	39:53 8,02	24,41

Una vez se han valorado las dos fases de Oposición relativas al Proceso selectivo de Socorristas para la Piscina Municipal de Menasalbas, los resultados de l@s aspirantes a las mismas han sido los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	F.O. (prueba teórica)	F.O. (prueba práctica)	TOTAL F.O.
RUIZ LÓPEZ	ESTHER	****047C	18,50	10,50	29,00
RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	****708P	28,50	29,80	58,30
CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	****672C	19,50	16,76	36,26
MEDINA GARCÍA	LETICIA	****433V	24,00	12,23	36,23
GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	****946J	24,00	26,19	50,19
SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	****724B	21,00	24,41	45,41

F.O.: FASE DE OPOSICIÓN.

TERCERO.- Una vez se ha calificado la fase de Oposición se pasa a la calificación de la Fase de Concurso según los criterios establecidos en la Base 6ª pto. 2 de la meritada convocatoria con las siguientes puntuaciones:

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	A.	B.	C.	TOTAL F.C.
RUIZ LÓPEZ	ESTHER	*****047C	-	-	-	0,00
RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	*****708P	8,14	-	0,20	8,34
CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	*****672C	3,59	-	0,80	4,39
MEDINA GARCÍA	LETICIA	*****433V	-	-	-	0,00
GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	*****946J	4,52	-	-	4,52
SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	*****724B	-	-	-	0,00

CUARTO.- La puntuación final del proceso selectivo de dos plazas de Socorristas para la Piscina Municipal de Menasalbas ha sido el siguiente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	F.C. Fase de Concurso	F.O. Fase de Oposición	TOTAL F.C.
1	RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	*****708P	8,34	58,30	66,64
2	GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	*****946J	4,52	50,19	54,71
3	SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	*****724B	0,00	45,14	45,14
4	CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	*****672C	4,39	36,26	40,65
5	MEDINA GARCÍA	LETICIA	*****433V	0,00	36,23	36,23
6	RUIZ LÓPEZ	ESTHER	*****047C	0,00	29,00	29,00

QUINTO.- En virtud de la Base 7ª pto. 4 y 5, una vez se han calificado las diferentes pruebas por parte de la Comisión de Selección de Personal se procede a elevar a Alcaldía-Presidencia propuesta de contratación de los siguientes candidatos:

Ayuntamiento de Menasalbas



Ayuntamiento de Menasalbas

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	F.C. Fase de Concurso	F.O. Fase de Oposición	TOTAL F.C.
1	RAMÍREZ ROZALÉN	JESÚS	****708P	8,34	58,30	66,64
2	GARCÍA SÁNCHEZ	ABRAHAM	****946J	4,52	50,19	54,71

También se procede a elevar a Alcaldía-Presidencia propuesta de constitución de Bolsa de Empleo con l@s aspirantes que han superado la Fase de Oposición de la presente convocatoria, que seguidamente se detallan:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	F.C. Fase de Concurso	F.O. Fase de Oposición	TOTAL F.C.
3	SÁNCHEZ LÓPEZ	DANIEL	****724B	0,00	45,41	45,41
4	CAMINO SÁNCHEZ	NOELIA	****672C	4,39	36,26	40,65
5	MEDINA GARCÍA	LETICIA	****433V	0,00	36,23	36,23
6	RUIZ LÓPEZ	ESTHER	****047C	0,00	29,00	29,00

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de orden del Sr. Presidente, siendo las 12,05 h., de todo lo cual, como Secretario del Tribunal Seleccionador, doy fe y certifico.”

SEGUNDO.- Se concede un plazo de **dos días hábiles** desde la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones respecto del presente acta. Una vez terminado dicho plazo se dictará por Resolución de Alcaldía aprobación de la contratación de los candidatos propuestos por la Comisión de Selección de Personal.

TERCERO- La presente Resolución de Alcaldía es objeto de publicación en el Tablón de Edictos, página web www.menasalbas.es, sede electrónica <https://menasalbas.sedelectronica.es/> y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Menasalbas

Plaza España, nº1, Menasalbas. 45128 (Toledo). Tfno. 925 407 006. Fax: 925 407 964